



Principio de la buena fe

y el Derecho del Trabajo

Caracas, 18 de junio

Tabla de Contenido

1

Introducción

Especial dedicatoria a mi buen amigo Hugo Díaz Izquierdo

2

Principio de la buena fe

Definición en el marco del Derecho del Trabajo

3

Formación del contrato de trabajo

Observancia del principio de la buena fe

4

Durante el desarrollo del contrato de trabajo

Observancia del principio de la buena fe

5

Con ocasión de la extinción del vínculo laboral

Observancia del principio de la buena fe

6

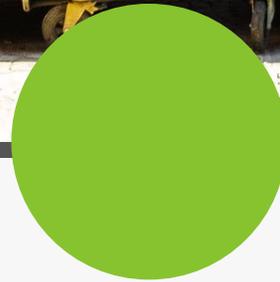
Algunas notas en el marco del derecho adjetivo

A modo de conclusión



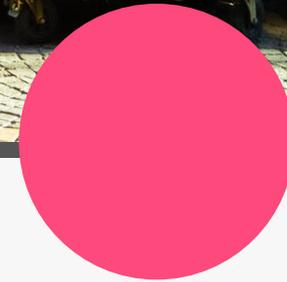
Psicológica

- Voluntad
- Libertad
- Responsabilidad individual



Ética

"Se apoya en el bien y lo bueno como realidades subjetivas"



Jurídica

- Lo justo
- Lo valorado
- Entendido y aplicado en conciencia

Principio de la buena fe

Definición en el marco del Derecho del Trabajo (dimensiones)



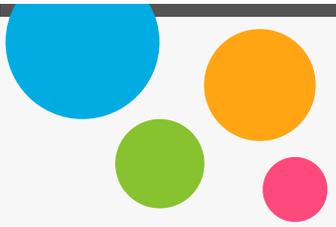
Dimensión subjetiva

Convicción de estar ejecutando la conducta correcta, así como también la creencia legítima según la cual el otro sujeto contractual hace lo propio

Dimensión objetiva



Conducta externa, observable de los sujetos contratantes



Principio de la buena fe

Definición en el marco del Derecho del Trabajo (funciones)



Conectora

Ligamen con los **principios y valores** de la sociedad



Integrativa

Actúa como **elemento aglutinante** del ordenamiento jurídico. Cierra lagunas en el marco de la **justicia social**



Delimitativa

Permite precisar el alcance de los derechos y **conductas lícitas permisibles**

Buena fe en el Derecho del Trabajo

El principio de la buena fe implica, **para el trabajador**, la observancia de sus deberes con ánimo de colaboración y diligencia (sin concurrencia desleal) de tal suerte que trascienda el apego irrestricto de las funciones explícitas contenidas en el contrato de trabajo y/o descripciones de cargo, o el uso y destino de las herramientas, instrumentos y recursos con ocasión del trabajo (entre muchos otros aspectos).

El principio de la buena fe implica, para el **patrono o empleador**, el ejercicio limitado de sus poder de dirección, la observancia de deberes explícitos e implícitos que impone la relación laboral (probidad, transparencia informativa y de gestión) y el resguardo de los derechos fundamentales del trabajador (también entre muchos otros)

Es un principio rector tanto en lo individual como en lo colectivo que alcanza a todas las partes, todas la obligaciones y todos los momentos de la relación laboral.



A close-up photograph of a hand holding a black fountain pen with a gold nib, signing a document. The document has a line labeled 'Signature' and some blurred text in the background. The image is partially overlaid by a dark grey rectangle on the right side of the slide.

Formación del contrato de trabajo

Observancia del principio de la buena fe

- Desde el **iter formativo del contrato de trabajo** se encuentra presente
- Contribuye a garantizar un ecosistema favorable en el establecimiento de las condiciones de prestación de servicios de cara a su desarrollo posterior
- Desde la primera expresión de autonomía de la voluntad de las partes está presente la expectativa ética, de honradez, lealtad y confianza de las partes.
- Ello impone información, transparencia, respeto a la dignidad, intimidad, confidencialidad y secreto (deber de rectitud y respeto al interés de las partes)

Durante el desarrollo

Trabajadores y principio de la buena fe

01

Cumplimiento

De sus obligaciones con especial diligencia

02

Respeto

Al interés del patrono (deber de cooperación)

03

Respeto

A la expectativa de la contraparte en cuanto a la prestación de servicios

04

Responsabilidad

Asumir la responsabilidad de las acciones ejecutadas en el marco de la observancia del contrato de trabajo (deber de confianza)

Artículo 24 RLOT El contrato de trabajo obliga a lo expresamente pactado y a las consecuencias que de él deriven según la buena fe

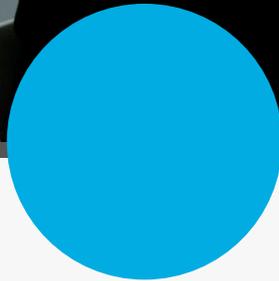
- Formación y desarrollo profesional
- Velar por la salud y seguridad laboral
- Ocupación efectiva (dignidad | capacidad)
- Observancia irrestricta del deber de informar
- Respeto a las expectativas creadas
- Comportamiento coherente

Perspectiva
patronal

Principio de la buena fe durante el desarrollo de la relación laboral

Sobre este particular, se habla incluso de la **mejora de las condiciones** de prestación de servicios en el marco del principio de progresividad y en atención a la expectativa natural

Ambas partes se testimonian confianza necesaria había cuenta el vínculo jurídico entre patrono y trabajador



Despido

- Está implícito en las causales de despido justificado contenidas en el artículo 79 del DLOTTT



Retiro

Igualmente se encuentra implícito en las causales de retiro justificado contenidas en el artículo 80 del DLOTTT



Continuidad

Sentencia N° 1031 SCS | TSJ. Fecha 03-09-2004. Caso Luigi Gianmmateo contra Cerámicas Carabobo, C.A. Magistrado Ponente: Omar Mora

Algunas notas Derecho Adjetivo

A modo de conclusión

Exigibilidad

- Es una conducta susceptible de ser reclamada entre los actores procesales (J. Picó)

Imperativo ético

Se trata de conductas socialmente admitidas como correctas (J. Picó)

LOPT – Art. 48

- El deber de lealtad y probidad de las partes en el proceso.
- El deber de las partes de litigar de buena fe
- Presunción de temeridad

Contexto

- Se da en el marco de una controversia (J. Picó)

LOPT – Valoración Probatoria

Especialmente desde la perspectiva de las pruebas documentales aportadas al proceso

CPC – Art. 170

- Exponer los hechos de acuerdo a la verdad
- Evitar defensas con falta manifiesta de fundamentos
- Abstención de temeridad
- Pruebas y actos innecesarios
- Obstruir el desenvolvimiento normal del proceso

© Jair De Freitas | 2022 | www.jairdefreitas.com

¡Gracias por su atención!

www.lablabor.com.ve



www.jairdefreitas.com

